



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. 05001 31 10 001 **2023 00497 00**

Se remite al memorialista al auto proferido el pasado 29 de septiembre de 2023, mediante el cual se rechazó la presente demanda, en razón a que, vencido el término concedido para subsanar, ningún escrito se arrió.

Por tal motivo, no hay lugar a impartir trámite al memorial que antecede, toda vez que el mismo es abiertamente extemporáneo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2717e3cdea14010680b008001420be155d24ad5924ae328cc380f942ce8ca49**

Documento generado en 02/11/2023 04:39:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>